



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13514

Lunes 19 de Octubre de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2020 - Res. N° 51 2
Honorable Legislatura del Chubut
Año 2020 - Res. N° 94 a 100 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° XIII-163 y XIII-164 4-5
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 07, 119 a 123 5-6
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. N° 35 y 36 6
Secretaría de Trabajo
Dirección Regional de Trabajo
Año 2020 - Res. N° 214 6-7

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. Conj. N° XIV-04 y XXVIII-213 7

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2020 - Dcl. N° 08 a 10 7-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Resolución N° 51

Rawson, 12 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 286/2020-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó el dictado de la Resolución N° 22/2020-MTyAP, la cual dispuso el cierre al público de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales, el cierre de las Unidades Operativas y la suspensión de los permisos otorgados por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

Que en razón del tiempo transcurrido desde el dictado del primer instrumento administrativo que dispusiera el aislamiento social preventivo y obligatorio al día de la fecha, correspondió además de continuar con las restricciones impuestas por la Resolución N° 22/2020-MTyAP, propiciar la Resolución N° 034/2020/MTyAP y suspender hasta el día 02 del mes de agosto del 2020, inclusive todas las actividades, permisos y registros de los cuales resulta Autoridad de Aplicación este Ministerio;

Que por DECNU Nacional 260/2020 se amplió la Emergencia Sanitaria en todo el territorio del país en el marco de la Ley N° 27.541 UN (1) año;

Que por DECNU Nacional 297/2020 se dispuso el «Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio», siendo que por razones de salud pública el instrumento referido fue sucesivamente prorrogado;

Que el DECNU Nacional 792/2020 mantiene la medida de «Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio» y el «Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio» hasta el 25 del mes de octubre del 2020, inclusive;

Que asimismo, DECNU Nacional 792/2020 continúa estableciendo dentro de la categoría de «Actividades Prohibidas» al Turismo;

Que en tal sentido, las Autoridades Locales no podrán exceder las flexibilizaciones establecidas por la Autoridad Provincial y Nacional;

Que en esta instancia corresponde prorrogar la vigencia de la Resolución N° 034/2020-MTyAP a partir del dictado de la presente y hasta el 02 del mes de agosto del 2020, inclusive;

Que la presente se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas conforme Ley I N° 667 y el Decreto N° 101/2020 que aprueba su estructura orgánica fundacional;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas

Protegidas;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGUESE la vigencia de la Resolución N° 034/2020-MTyAPa partir del dictado de la presente y hasta el día 25 del mes de octubre del 2020, inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la fecha de reapertura de las Áreas así como la suspensión de las actividades y permisos serán susceptibles de ser modificadas teniendo en cuenta la evolución del día a día de las medidas que se vayan implementando a nivel nacional y provincial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Turismo y de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese a los interesados, Dese al Boletín Oficial y y Cumplido ARCHÍVESE.-

NESTOR RAUL GARCIA
Ministro de Turismo y Aéreas Protegidas

Lic. NATALIA MABEL LESKE
Subsecretaria de Turismo

SERGIO PAUL CASIN
Subsecretario de Conservación y Aéreas Protegidas

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 094/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la conmemoración del 48° aniversario de la «Masacre de Trelew», ocurrida el 22 de agosto de 1972 en la Base Aeronaval Almirante Marcos A. Zar de la ciudad de Trelew y las actividades a realizarse durante la Semana de la Memoria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 095/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo, de la Sesión especial del día 2 de junio y de las Sesiones Ordinarias de los días 30 de junio y 2, 16 y 21 de julio 2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 096/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a esta Poder Legislativo lo siguiente:

a) Especifique en qué consiste el Programa 92, que liquidaciones se incluyen en el mismo, y si su aplicación esta normada por alguna Resolución, remitiendo en su caso la misma.

b) Indique que cantidad de agentes provinciales activos se encuentran con acreencias en el mencionado Programa 92.

c) Indique monto total a los agentes activos provinciales por liquidaciones pendientes de pago incluidas en el Programa 92, incluyendo listado de los mismos, Ministerios a los que corresponden y fecha desde que el monto se encuentra pendiente de pago.

d) Indique la cantidad de agentes provinciales jubilados que se encuentran con acreencias en el mencionado Programa 92.

e) Indique monto total adeudado a los agentes pro-

vinciales jubilados por liquidaciones pendientes de pago incluidas en el Programa 92, incluyendo listado de los mismos, Ministerios a los que corresponden y fecha desde que el monto se encuentra pendiente de pago.

f) Indique fecha estimada de cancelación de los montos adeudados e incluidos en dicho Programa 92.

g) Indique si hay o no criterio o modalidad para ir cancelando las sumas adeudadas en dicho Programa 92 y en su caso cual es el mismo.

h) Indique cualquier otro dato que sea de interés para aportar al tema requerido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 097/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1- Motivos por los cuales se ha incumplido con el otorgamiento de las menciones y premios manifestadas por las Resoluciones N° 83/11 S.C., en especial la Resolución N° 286/11 (Publicación conforme a sugerencias del Jurado) y Resolución N° 077/19 S.C. (Reproducción CD), por la obra denominada «DEL NIDO AL VUELO», del compositor MOSCOVICI HORACIO SIMON, distinguida con el premio Fondo de Editorial Provincial (año 2011).

2- Motivos por los cuales se ha incumplido con el otorgamiento de las menciones y premios establecidos por la Resolución N° 107/2015, por la convocatoria «DISCO CHUBUTENSE 2014», DEL DUO MOSCOVICI-LUGONES, a través de las Resoluciones N° 311/14, 350/14, 107/15 y Resolución de otorgamiento de la premiación a través de la Resolución N° 296/15, emitidas por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Chubut.

3- Plazo dispuesto por dicho estamento para cumplir con las resoluciones antes mencionadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 098/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno para dar respuesta al pedido de informe formulado mediante la Resolución N° 084/20-HL, la que deberá remitirse a ésta Honorable Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables contando a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 099/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo los 100 años de la Escuela, antes Escuela Nacional N° 37, hoy Escuela Provincial N° 111 «Mar Argentino» ubicada en el Kilómetro 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Invitar al Poder Ejecutivo a declarar

de interés provincial el centenario de la Escuela Provincial N° 111 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 100/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, al Libro «Comodoro Rivadavia, La Construcción de una Urbanidad Multipolar 1901-1955», dirigido y compilado por la Dra. Graciela Ciselli, docente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la ciudad de Comodoro Rivadavia desde hace ya 33 años.

Artículo 2°.- Recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés Cultural, Educativo y Patrimonial en la Provincia de Chubut al texto citado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-163

05-10-20

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio

Temporario de Destino del docente RUIZ, Serafín Gerónimo (M.I. N° 17.464.899- Clase 1965), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.

Res. N° XIII-164 05-10-20

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al docente REIS, Marcos Sebastián (M.I. N° 32.729.911- Clase 1986), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2790-ME-19, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente REIS, Marcos Sebastián (M.I. N° 32.729.911 - Clase 1986), dispuesto mediante Disposición N° 54/19 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria -

Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 07

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1128/2020 JP (AF), mediante el cual se tramita la Compra Directa N° 4/2020, para la cancelación de la deuda contraída con la firma comercial «AMX ARGENTINA S.A. (Claro) y pago correspondiente a esta deuda, de la Factura «B» N° 1029-95233686, de la firma comercial «AMX ARGENTINA S.A. (Claro)», por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.994,97).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputarán de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Policía del Chubut - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Teléfono - Fuente de Financiamiento 3.06, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.994,97).

Res. N° 119 22-09-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de Subsecretaría de Seguridad, a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la Calle Rivadavia N° 760 de la

ciudad de Rawson, propiedad del Señor Oscar Guillermo MATSCHKE, con DNI (N° 7.393.160), representado en este acto por el Sr. José Alberto PRADA, con L.E. (Na 5.413.046), por un periodo de doce (12) meses contados a partir del 01 del mes de Noviembre 2019, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes Octubre 2020, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), pagaderos por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para el periodo contractual, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV);

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) serán imputados de la siguientes forma: en Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.1.1. - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 120 23-09-20

Artículo 1°.- DECLARESE como legítimo abono la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 441.600.-), al Sr. ROSSI Blas Mario (CUIT N° 20-10422668-0), en concepto a la ocupación del inmueble ubicado en calle San Martin N° 1129 de la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.-APRUEBESE en el Ejercicio 2020, el gasto enunciado en el artículo 1°de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con el Sr. ROSSI Blas Mario (C.U.I.T N° 20-10422668-0), por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 441.600.-), encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y serán imputados en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción de Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 121 25-09-20

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma de «NEWXÉR S.A.» (CUIT 30-64644088-9) el Servicio de Fotocopiado destinado a las distintas oficinas del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Rawson, las mismas están ubicadas en: Privada del Ministro, Dirección General de Fiscalización de Personal, Dirección General de Gestión y Logística, Dirección General de Legales, Dirección General de Administración, Departamento Mesa de Entradas, Subsecretaría de Seguridad, incluyendo la mano

de obra del servicio técnico preventivo y correctivo, todos los repuestos ORIGINALES XEROX necesarios para el funcionamiento del equipo y de todos los materiales de consumo Originales XEROX a excepción del papel, por un periodo de doce (12) meses contados a partir del día 01 de mes julio del año 2020, operando su vencimiento el día 30 del mes de junio del año 2021, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$441.000) pagaderos por un importe mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$36.750).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 220.500) serán imputados de la siguientes forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 -Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11.- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 220.500).-

Res. N° 122 25-09-20

Artículo 1°.-DECLÁRESE FRACASADO el Concurso Privado de Precios N° 08/2020-MSeg.-

Res. N° 123 25-09-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 866/2018 JP-AF, mediante el cual se tramita la renovación de contrato de alquiler con la Señora Nélida CARUGO por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000,00) correspondiente al Ejercicio Financiero 2018, PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$185.500,00); Ejercicio Financiero 2019, PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 388.000,00) Y Ejercicio Financiero 2020, PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$182.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020 - Jurisdicción 09 –SAF 21-Programa 5-Fuente de Financiamiento 111 -Inciso 3-Partida Principal 2-Parcial 1- Subparcial 01-Finalidad 2-Función 210: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000,00).-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 35 24-09-20

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, el proyecto solidario de «Aulas Virtuales, Clases y Seminarios para Saxofonistas de la Patagonia y Argentina», im-

pulsado por el Profesor Leonardo Gabriel Pellegrini.-

Res. N° 36 24-09-20

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 01/20 a la oferta presentada por la Señora TENORIO LAGOS, María Modesta, CUIT N° 27-18699212-7, para el cumplimiento de la prestación del servicio de limpieza del inmueble sito en Belgrano N° 914 de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 396.000,00.-), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 33.000,00.-), desde el 01 de octubre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 99.000,00) en el Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 - Parcial 5 - F.F. 1.11- Rentas Generales - Ejercicio 2020, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá para el ejercicio 2021.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO**

Res. N° 214 03-03-20

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social NAM S.R.L. CUIT N°30-70784360-4 con domicilio fiscal y comercial en Rondeau N° 794 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N°15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$16.875,00.-) y siendo tres los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 CENTAVOS (\$59.062,50), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N°15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en recibos de sueldos correspondientes al mes de noviembre/2019 de sus trabajadores dependientes, y falta de pago de haberes en tiempo y forma.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera

laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social NAM S.R.L. - CUIT N° 30-70784360-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales, que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° XIV-04 y XXVIII-213- 05-10-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° - Punto 3)- Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Adscribir a las agentes ALVAREZ Jessica Natalia (D.N.I. N° 29.037.371 - Clase 1981), cargo Ayudante administrativo Nivel IV, Categoría 4, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la Dirección de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, y SOLIS Gisela Anahí (D.N.I. N° 31.504.925- Clase 1985), cargo Ayudante administrativo Nivel IV, Categoría 4, Código 3-004, Cla-

se IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Instituto autárquico de Colonización y Fomento Rural, en el Aérea de Finanzas de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad; a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El área de personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de Presentismo de las mencionadas agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de sus haberes.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 008/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA

Artículo 1°.- Declarar la necesidad de reformular el Plan Provincial de Tarjeta Social, para llegar a sectores en situación de vulnerabilidad social y necesidades alimentarias y nutricionales que actualmente no son beneficiarios de la Tarjeta Nacional Alimentar.

Artículo 2°.- Declarar la necesidad, dado el actual contexto económico y social, de incrementar los recursos que perciben los titulares de la Tarjeta Social Provincial, elevando el monto a un valor equivalente al otorgado mediante la Tarjeta Alimentar Nacional.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 009/20-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA

Artículo 1°.- Expresar el beneplácito por el reconocimiento del Instituto Nacional de Vitivinicultura a la

localidad de Trevelin, como primer zona geográfica vitivinícola de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut
Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Mayo 224 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «CASTELLI, Marcelo Fabián - ARIAS, Natalia Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1281/ Año: 2018) ordena que se publíquense edictos por el término de Tres (3) DÍAS en el Diario: «El Chubut», emplazando a los herederos, de Don MARCELO FABIÁN CASTELLI ocurrido el día 23 de octubre del 2011 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y Doña NATALIA ISABEL ARIAS ocurrido el día 14 de Diciembre del 2017, y/o sucesores de los mismos, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.).

Rawson 24 de Agosto de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-10-20 V: 19-10-20

**DECLARACIÓN N° 010/20-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Expresar el beneplácito por la creación, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, del Gabinete Nacional para la Transversalidad de las Políticas de Género cuyo fin será garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de la políticas públicas nacionales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de ESTHER NOEMÍ BALMACEDA y de JUAN VALDIVIA, para que se presenten a hacer valer sus derecho en los autos caratulados «Valdivia Juan y Balmaceda Esther Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000485/2020), mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Septiembre 18 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICANOR DIAZ y EMMA SOTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Díaz Nicanor y Soto Emma S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 000083/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería de ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de Dra. Mónica Sayago, sito en la avenida 25 de

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORA EILEEN WILLIAMS, D.N.I. 6.027.819 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «WILLIAMS, NORA EILEEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001089/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-10-20 V: 20-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con Asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant; ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante Sr. BELARMINO MANSILLA, D.N.I. 92.699.088; se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «Mansilla, Belarmino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1404, Año 2019).-

Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 16-10-20 V: 20-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio MAGALLANES, Secretaría Única, comunica que el 22 de septiembre de 2020 se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO de KÓSHKIL S.R.L. CUIT N° 30-71545922-8, con domicilio en 25 de Mayo N° 755, Esquel, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1926 Folio Nro. 21 del Libro III Tomo III, fijando hasta el 30 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Gustavo Javier TUNESI, con domicilio en 25 de Mayo N° 972,

Esquel, Estudio Contable Aonikenk, los días martes y jueves en horario de 15.00 a 18.00 hs., como fecha de presentación de los informes individuales el 21 de diciembre de 2020, del informe general el 5 de marzo de 2021 y de la audiencia informativa el 12 de julio de 2021 a las 10.00 hs..

El presente edicto se publicará por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el diario El Chubut, y en diarios de amplia circulación de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Esquel, Chubut, 06 de octubre de 2020.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-10-20 V: 22-10-20

EDICTO

La Municipalidad de El Maitén cita y emplaza al Sr. Nicolás Alberto THOMAS, para que en el plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho, efectúe las defensas que estime correspondiente y ofrezca la prueba pertinente, en el sumario administrativo N°01/2.020, que se ha iniciado tendiente a verificar el cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N°14/2.015 y Contrato de adjudicación N°10/2.016.

OSCAR RUBEN CURRILEN
Intendente
Municipalidad de El Maitén

I: 16-10-20 V: 19-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Yrigoyen N°650, 2 piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVICCHIOLI, JORGE ATILIO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cavichchioli, Jorge Atilio S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001515/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-10-20 V: 21-10-20

EDICTO**«DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA RÍA S.A.»**

Por decisión unánime de la Asamblea Ordinaria del día 16 de Junio de 2020 se ha designado el siguiente directorio, quedando conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: José Alberto Gorosito, DNI N°: 8.288.897, con domicilio en calle José Hernández N° 46, Departamento N° 3, de la ciudad de Puerto Madryn. DIRECTOR SUPLENTE: Yolanda Beatriz Valloire, DNI N°: 6.499.767, con domicilio en calle José Hernández N° 46, Departamento N° 3, de la ciudad de Puerto Madryn. El mandato del Directorio es por 2 ejercicios.

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut»

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-10-20

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SHELBY'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: GRUPO ALTPAT Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. 30-71516257-8, con domicilio legal en Belgrano N° 471 Piso 1 y domicilio fiscal en Belgrano N° 471 Piso 1, Trelew, Provincia del Chubut, constituida mediante contrato Social de fecha 12 de Enero de 2016, modificado 18 de Abril de 2016 e inscripta debidamente bajo el número 10.415 al folio 325 del Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut con fecha 28 de Junio de 2016; DE DOMINGO, ANDRÉS, argentino, soltero, nacido el 11 de Noviembre de 1979, comerciante, domiciliado en la calle Ameghino N° 845, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con documento nacional de identidad número 27.750.815 y clave única de identificación tributaria número 20-27750815-0; BIANCOTTI, PABLO LUIS, argentino, soltero, nacido el 17 de Enero de 1975, comerciante, domiciliado en la calle Marconi N° 1341, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con documento nacional de identidad número 24.133.887 y clave única de identificación tributaria número 20-24133887-9; Sr. LAHAYE, JULIO CÉSAR, argentino, soltero, nacido el 23 de Enero de 1984, comerciante, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 81 de la ciudad Libertador San Martín departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, con documento nacional de identidad número 30.807.338 y clave única de identificación tributaria número 20-30807338-7. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de Agosto de 2020. 3.- SOCIAL: SHELBY'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Trelew, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) explotación, dirección y administración de proyec-

tos comerciales y de servicios relacionados con la gastronomía, la hotelería, la recreación y el turismo, tales como restaurantes, confiterías, panaderías, heladerías, bares, pub, organización de conciertos y espectáculos culturales en general; b) compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, subdivisión y envase de alimentos, productos y subproductos alimenticios envasados, comestibles, bebidas con y sin alcohol; c) como comisionista y mandatario, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas, representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes a su objeto, transmitir ofertas y pedidos, elegir asegurador, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000,00.-) dividido en tres mil seiscientos (3.600) cuotas-partes de cien pesos (\$100.-). 8.- REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no, y durarán en sus cargos por el término de 3 (tres) ejercicios. Para el primer mandato se designa gerentes titulares a los señores a los señores Julio César Lahaye, Biancotti Pablo Luis y De Domingo Andrés. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Avenida Gales N° 263, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

La Sociedad prescinde de sindicatura.
Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-10-20

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia

y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

HORUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. CAMBIO DE DENOMINACION DE FIORANI S.R.L. ahora HORUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y SEDE SOCIAL

Fecha: 7 días del mes de agosto de 2020 y 25 de septiembre de 2020.

Cedentes: José Manuel FIORANI, D.N.I. Nº 29.908.882, C.U.I.L. Nº 20-29909882-1, argentino, soltero, estudiante, fecha de nacimiento 10 de Enero de 1983, domiciliado en calle López y Planes Nº 165 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut;

Rodrigo FIORANI, D.N.I. Nº 23.787.672, C.U.I.T. Nº 20-23787672-6, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 03 de Febrero de 1974, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 1813 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Cesionarios: Matías Eliseo FARIAS, D.N.I. Nº 33.772.315, C.U.I.L. Nº 20-33772315-3, argentino, soltero, empresario, fecha de nacimiento 19 de Agosto de 1988, domiciliado en calle Ramón y Cajal Nº 201 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Ricardo Nicolás FARIAS, D.N.I. Nº 32.220.231, C.U.I.L. Nº 20-32220231-9, argentino, soltero, empresario, fecha de nacimiento 22 de Mayo de 1986, domiciliado en calle Pablo Neruda Nº 4190, Bº Los Teros de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

El señor José Manuel FIORANI, vende, cede y transfiere al señor Matías Eliseo FARIAS, la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales, de la sociedad FIORANI S.R.L., en la suma única y total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

El señor Rodrigo FIORANI, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Nicolás FARIAS, la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales, de la sociedad FIORANI S.R.L., en la suma única y total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de FIORANI S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Matías Eliseo FARIAS, la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social; y Ricardo Nicolás FARIAS, la

cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada se modifican los siguientes clausulas:

PRIMERA: Se constituye una Sociedad Comercial cuyo nombre es: HORUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora de FIORANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDA: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

CUARTA: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación de todo tipo de productos, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, relacionadas con el objeto de la sociedad de: CONSTRUCCION: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio, inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. MINERIA a).- Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentrarización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior; b).- Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; c).- Comerciales: Importación, exportación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en relación

a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines; d).- La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Sede Social: Calle 9 de julio N° 347, de la ciudad de Paso de Indios, provincia del Chubut -

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-10-20

EDICTO LEY 21.357 TADAONA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales de los Socios Carlos Alberto Landaeta y Bryan Nahuel Landaeta Mermus a favor del Sr. Felipe José García Melano y el Sr. Cristian Leandro Pérez, modificación del Contrato Social, cambio de denominación de El Chueco S.R.L. a denominarse en adelante Tadaona S.R.L., modificación del Órgano de Administración y modificación sede social.-

1. Fecha del/los Instrumento: 14 de Febrero de 2020.-

2. Cedentes: Carlos Alberto Landaeta, D.N.I. 18.426.146, argentino, soltero, de Profesión empresario, nacido el 28/08/1967, domiciliado en calle Almirante Brown Nro. 945, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Bryan Nahuel Landaeta Mermus, DNI 36.757.329, argentino, soltero, nacido el 04/09/1992, de profesión empresario, domiciliado en Edificio 22, Escalera 1, Departamento 3 del Barrio 2 de Abril de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

3. Cesionarios: Felipe José García Melano D.N.I. Nro. 18.065.361, estado civil divorciado, argentino, nacido el 28/09/1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro.473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y el Sr. Cristian Leandro Perez, D.N.I. 30.280.891, de profesión empresario, nacido el 15/09/1983, argentino, domiciliado en calle La Prensa Nro. 29 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), de estado civil soltero.-

4. Objeto de la Cesión: 10.000 cuotas (100% del capital social) de EL CHUECO S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y está conformado por diez mil cuotas (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

5. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de EL CHUECO S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo la que quedara redactado de la siguiente

forma: «ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$100.000,00), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Cristian Leandro Pérez cinco mil (5.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Felipe García Melano cinco mil (5.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

6. Los Sres. Socios deciden modificar los artículos 1) 3) y 8) del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de «TADAONA S.R.L.» (ex EL CHUECO S.R.L., de la cual es continuadora jurídica y económicamente), y tendrá su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina.-

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos , pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores

mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

ARTICULO 8): La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por dos (2) gerente, socios o no, cuyos mandatos será por tiempo indeterminado, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil y Comercial de la Nación y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., HSBC, Macro S.A., Patagonia, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Santander Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior.-

El contralor de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Socios, conforme lo normado por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Síndico, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 284 de la referida Ley.-

7. Los Sres. Socios designan para el Cargo de Gerentes a los Sres. Felipe José García Melano y Cristian Leandro Perez quienes aceptan el cargo de conformidad.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-10-20

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

Rawson, Chubut 05 de octubre de 2020

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 125/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANA ANALIA MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610 - Clase 1955), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- De forma.-

Firmado por:

Prof. Ana Florencia PERATA Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Ministerio de Educación.

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 125/2020.-

I: 16-10-20 V: 29-10-20

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones
Rawson, Chubut 06 de octubre de 2020**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 95/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANA ANALIA MORALES
Directora de Despacho

Ministerio de Educación
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCOBAR José Santos (M.I. 25.124.122 - Clase 1976), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios.-

Artículo 3°.- De forma.

Firmado por:

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 95/2020

I: 16-10-20 V: 29-10-20

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, bajo la modalidad «a distancia» conforme lo dispuesto por las Resoluciones N° 31/20 y N° 48/20 de la Inspección General de Justicia de Rawson, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 26° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2020. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 26 teniendo en cuenta al efecto el dividendo anticipado en efectivo puesto a disposición por el Directorio a partir del 30 de marzo de 2020, por el ejercicio social al 30.06.20.
4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 26 y 27.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. será remitida a la dirección de correo electrónico mediante el cual los accionistas cursan co-

municación a los efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que deberán cumplimentar hasta el día 12 de noviembre de 2020 inclusive a la dirección de correo electrónico asamblea.futaleufu@afgcorp.com.ar. Para la celebración de la Asamblea bajo la modalidad «a distancia» se aplicarán las siguientes reglas: i) la misma se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, en formato PDF; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que ejercerá su voto .

HIDROELECTRICA FUTALEUFÚ S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 19-10-20 V: 23-10-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 24/2020

Objeto: «Provisión y colocación de Sistema Fan-Coil p/ 7mo. Piso Edificio de Tribunales – 9 de Julio Trelew»

Fecha y hora de apertura: 28 de Octubre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 28/10/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 16-10-20 V: 21-10-20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/20

Obra: Ampliación y Refacción Hospital Rural
 Ubicación: Lago Puelo

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce millones ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y uno (\$112.893.151,00) Valor Básicos de Enero 2020

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno con 51/100 (\$1.128.931,51).

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con 60 centavos (\$67.735.890,60) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Sita en calle Luis Costa 360 – Rawson - Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura en horario administrativo.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – sita en calle Luis Costa 360 – Rawson – Chubut contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: Hasta las 10 horas del día Viernes 06 de Noviembre de 2020 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Nota: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación, que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el Día Viernes 06 de Noviembre de 2020 a las 11:00 en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 19-10-20 V: 21-10-20

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/20.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS PARA OSMOSIS INVERSA».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE

OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA LAS 12:00 HS, EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 19-10-20 V: 21-10-20

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Silvia Teresita Apaza, Jueza subrogante del Juzgado de Familia de Rawson, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Daniel E. Manse, en autos caratulados: «CERENZIA, Laura Verónica S/Adición de Apellido» (Éxpte. 345/2020), cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de la Sra. LAURA VERÓNICA CERENZIA, DNI Nº 37.400.896, en el Boletín Oficial por un (1) días por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: Rawson, 07 de Agosto de 2020: «— Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación».- Fdo. Dra. Silvia Teresita APAZA, Jueza subrogante.-

DANIEL EDGARDO MANSE
 Secretario

P: 18-09-20 y 19-10-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las tres publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00